

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A AMPLIAR EL HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO HASTA LAS 20:00 HORAS, INCLUSIVE SÁBADOS Y DOMINGOS, ASÍ COMO A MANTENER EN LAS GUARDERÍAS INFANTILES A LOS MENORES QUE HAYAN CUMPLIDO 4 AÑOS DE EDAD HASTA QUE INICIE EL NUEVO PERÍODO LECTIVO ESCOLAR QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COMO MEDIDA DE APOYO A LAS MADRES TRABAJADORAS, MADRES SOLTERAS, PADRES VIUDOS O DIVORCIADOS QUE TENGAN A SU CARGO LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES, CUYOS INGRESOS LES IMPIDEN ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS.

La que suscribe, María del Socorro García Quiroz, a nombre propio y de los Senadores Carlos Aceves del Olmo, Rosario Green Macías, Pedro Joaquín Coldwell, Adolfo Toledo Infanzón, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, Norma Esparza Herrera, María Elena Orantes López Rosalinda Mondragón Santoyo, Magaly Ramírez Herмосillo, Adriana González Carrillo, Rosalinda López Hernández, Silvano Aureoles Conejo, Lázaro Mazón Alonso, Javier Orozco Gómez y Eugenio Govea Arcos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, 110 y 276 del Reglamento Interior para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, los siguientes

CONSIDERANDOS

La sociedad está en constante movimiento, diversos factores en el aspecto económico, político, social y cultural ha contribuido a que la estructura familiar se modifique y cada vez sea más común que ambos padres laboren largas jornadas, por lo que el cuidado de los niños queda a cargo de las guarderías, principalmente, y en menor medida de otros familiares.

El Estado dentro de sus objetivos, tiene la tarea de proporcionar los medios necesarios a los gobernados para su desarrollo y bienestar social, por tal motivo debe de llevar acabo todas las gestiones necesarias para que se cumplan estos objetivos.

En este sentido ha reconocido como prestación social, tanto en la Ley del Seguro Social como en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el acceso a los servicios de guardería infantil, mismas que se encargan de recibir y atender reciben a niños de 43 días hasta 4 años.

Sin embargo, las personas que se benefician de esta prestación enfrentan un grave problema no sólo por el horario de servicio sino también porque automáticamente cuando sus hijos cumplen la edad límite son dados de baja de la guardería, poniéndolos en una situación muy delicada, sobre todo si esto llega ocurrir a la mitad del período lectivo en curso, pues ninguna escuela pública recibirá al pequeño.

Los padres de familia han presentado varias quejas al respecto, manifestando que es una falla de las guarderías y estancia infantiles aplicar este tipo de medidas, más si los afectados son madres solteras, madres o padres viudos o divorciados que no cuentan con el apoyo de algún familiar ni con los recursos económicos para acudir a un centro privado.

Asimismo y como consecuencia de la delicada situación laboral por la que atraviesa actualmente el país, muchas veces los progenitores se ven en la necesidad de trabajar largas jornadas, doblar turnos o tener dos fuentes de empleo, que les permitan obtener los recursos necesarios para mantener a la familia.

Las personas que demandan este servicio son dependientas en tiendas departamentales, en hoteles y restaurantes, no cuentan con ese servicio y tienen que dejar a sus hijos solos; aunado a que en las zonas turísticas existe un alto índice de migración.

En razón de las causas antes expuestas es necesario dar solución a la demanda de los ciudadanos y extender el horario de servicio de las guarderías infantiles hasta las 20:00 horas, inclusive sábados y domingos, a fin de que los trabajadores puedan dejar a sus hijos en lugares seguros.

Compañeros legisladores, es urgente impulsar proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y de nuestros niños, por lo que solicitamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Consejo Consultivo del Instituto Mexicano del Seguro Social a ampliar el horario de prestación de servicio hasta las 20:00 horas, inclusive Sábados y Domingos, así como a mantener en las guarderías y estancias infantiles a los menores que hayan cumplido 4 años de edad hasta que inicie el nuevo período escolar que establece la Secretaría de Educación Pública, como medida de apoyo a los madres trabajadores, madres solteras, padres viudos o divorciados que tengan a su cargo la patria potestad del menor, cuyos ingresos les impiden acudir a otras instancias.

Socorro García Quiróz

Carlos Aceves del Olmo

Rosario Green Macías

Pedro Joaquín Coldwell

Adolfo Toledo Infanzón

Guadalupe Fonz Sáenz

Norma Esparza Herrera

Rosalinda Mondragón Santoyo

Magaly Ramírez Hermosillo

María Elena Orantes López

Adriana González Carrillo

Rosalinda López Hernández

Silvano Aureoles Conejo

Lázaro Masón Alonso

Javier Orozco Gómez

Eugenio Govea Arcos

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 22 de febrero de 2011